Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7074

BUENOS AIRES, 03 OCT 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-378-12-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO DOMINGUEZ S.A., referida a la corrección de la Disposición N° 381/13.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en lo referido a las fojas de los planos aceptados y a la cancelación del certificado de Habilitación; siendo dichos errores subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7074

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifíquense los Artículos 4º y 5° de la Disposición n° 381/13 de esta Administración Nacional, los que quedarán redactados de la siguiente manera: ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición n° 929/12 fechado el 13 de febrero de 2012, el cual deberá ser presentado en el termino de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición; ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 18 a 20, 31, 32, y 56 a 59.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-378-12-3

DISPOSICIÓN Nº 7074

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.